



NORMAS DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO COLECTIVO

ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

El préstamo colectivo está destinado a asociaciones o instituciones sin fines de lucro que tengan residencia en la Región de Murcia y que carezcan de biblioteca fija y deseen utilizar temporalmente los fondos disponibles para ello en la Biblioteca Regional de Murcia.

La Biblioteca Regional pone a disposición de los usuarios de esta modalidad de préstamo las siguientes colecciones:

- El fondo denominado Maletas viajeras ubicado en el 1er. Depósito del sótano.
- El fondo de videgrabaciones de Mediateca
- La colección específica CLUB

El resto de las colecciones, de la Biblioteca Regional están excluidas del servicio de préstamo colectivo.

En ningún caso la persona autorizada por la Asociación podrá utilizar el préstamo colectivo para su uso personal

La asociación podrá solicitar mediante desiderata obras que no se encuentren en las colecciones específicas.

Para poder hacer uso de este servicio es necesario poseer el carné de préstamo colectivo (uno sólo por cada centro), para lo cual es necesario:

- Rellenar la solicitud que la Biblioteca dispone a tal efecto, que debe ser firmada por el Presidente de la Asociación y llevar el sello de la misma.
- Los datos domiciliarios de la asociación.
- El presidente de la asociación debe relacionar la persona autorizada a retirar las obras en préstamo.
- La vigencia del carné de préstamo colectivo es de 1 año. Al finalizar dicho período debe renovarse de nuevo la tramitación.
- El carné original quedará depositado en la Biblioteca Regional de Murcia

La expedición del carné de préstamo y la tramitación del préstamo se realizará en el Servicio de Préstamo Colectivo (Carlos Martín – Telfs . 968 366566)



El préstamo de videgrabaciones se realizará en el Servicio de Mediateca (1ª planta)

EL HORARIO DE PRÉSTAMO COLECTIVO ES:

Mañanas: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h (Maletas Viajeras y videgrabaciones)

Tardes: de lunes a viernes de 16:00 a 19:00 h

Sábados no hay servicio de Préstamo Colectivo

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO COLECTIVO DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA:

La persona autorizada debe presentar el documento de autorización expedido por la Biblioteca junto con su DNI

Préstamo de libros a la persona autorizada:

Maletas Viajeras:

- Cada centro podrá retirar un lote o maleta con un máximo de 50 obras.
- La duración del préstamo será de 3 meses.

Préstamo de videgrabaciones (Mediateca) por Centro:

- El número máximo de videgrabaciones que puede retirar la persona autorizada es de 5 unidades.
- La duración del préstamo de estas obras será de 15 días.



PRODECIMIENTO:

- Será la persona autorizada la que realizará la selección de obras
- El Servicio de Préstamo entregará un listado con las obras prestadas, lo cual facilitará la recogida de las obras al finalizar el período de préstamo. La Biblioteca Regional se quedará con una copia firmada por la persona autorizada.

NORMAS DE BUEN USO:

Como en cualquiera de los servicios de préstamo de la Biblioteca Regional, se recomienda el buen uso de las obras, ya que siempre habrá un lector posterior esperando la obra.

Con carácter general se establece:

- Un día de suspensión del uso del servicio de préstamo por cada día de demora y por cada uno de los ejemplares no devueltos en su fecha.
- Ante la pérdida o deterioro manifiesto de las obras, el Centro o asociación se compromete a la reposición de las mismas.
- Nunca se aceptan cambios.
- El no obrar así, supondría la pérdida definitiva de la condición de socio de la Biblioteca Regional .

MURCIA, 26 DE JUNIO DE 2007